

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                                                   |                              |                  |                                                         |
|---------------------------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| AÑO XLII — N° 4060                                | LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 1951 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1605                    |
| EDICION DE 24 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES |                              | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 321.591 |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Número del día . . . . .            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes . . . . . | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta . . . . . | " 0.50  |
| " " 1 año . . . . .                 | " 1.—   |
| " " de más de 1 año . . . . .       | " 2.30  |
| Suscripción mensual . . . . .       | " 6.50  |
| " trimestral . . . . .              | " 12.70 |
| " semestral . . . . .               | " 25.—  |
| " anual . . . . .                   | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|                                                                  |        |
|------------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | " 12.— |
| 3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                           | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:             | Hasta<br>10 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>20 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>30 días | Exce-<br>dente |
|--------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
|                                                              | \$               | \$             | \$               | \$             | \$               | \$             |
| Sucesorios o testamentarios . . . . .                        | 15.—             | 1.—            | 20.—             | 1.50           | 30.—             | 2.—            |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . . | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |
| Remates de inmuebles . . . . .                               | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| "    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .              | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| "    Muebles y útiles de trabajo . . . . .                   | 15.—             | 1.—            | 25.—             | 2.—            | 35.—             | 3.—            |
| Otros edictos judiciales . . . . .                           | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| Licitaciones . . . . .                                       | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| Edictos de Minas . . . . .                                   | 40.—             | 3.—            | —                | —              | —                | —              |
| Contratos de Sociedades . . . . .                            | 30.—             | 2.50           | —                | —              | —                | —              |
| Balance . . . . .                                            | 30.—             | 2.50           | 50.—             | 4.—            | 70.—             | 5.—            |
| Otros avisos . . . . .                                       | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

#### TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

## SUMARIO

#### PAGINAS

#### SECCION ADMINISTRATIVA:

##### DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

|                               |                                                                           |        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------|
| N° 8904 de Octubre 19 de 1951 | — Liquidación factura al Hotel Terras de R. de la Frontera, . . . . .     | 5      |
| " 8905 " " " " "              | — Liquidación factura al Hotel Salta, . . . . .                           | 5      |
| " 8906 " " " " "              | — Liquidación factura al Hotel Terras de R. de la Frontera, . . . . .     | 5      |
| " 8907 " " " " "              | — Liquidación factura a una casa de Fotografía, . . . . .                 | 5      |
| " 8908 " " " " "              | — Acuerdo subvención al Centro de Residentes Salteños, . . . . .          | 5 al 6 |
| " 8909 " " " " "              | — Adjudica la provisión de una máquina de escribir, . . . . .             | 6      |
| " 8910 " " " " "              | — Liquidación factura a la Cárcel Penitenciaria, . . . . .                | 6      |
| " 8911 " " " " "              | — Liquidación subsidio a la Comisión Festejos de la Merced, . . . . .     | 6      |
| " 8992 " " 22 " "             | — Liquidación factura al Hotel Salta, . . . . .                           | 6      |
| " 8993 " " " " "              | — Cancela factura provisión de una máquina duplicadora, . . . . .         | 6      |
| " 8994 " " " " "              | — (A. de M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8993/51, . . . . . | 6 al 7 |
| " 8995 " " " " "              | — Liquidación factura a la Cárcel Penitenciaria, . . . . .                | 7      |
| " 9013 " " 23 " "             | — Acepta renuncia de un empleado, . . . . .                               | 7      |
| " 9014 " " " " "              | — Adhiera al Gobierno de la Provincia a un duelo, . . . . .               | 7      |
| " 9015 " " " " "              | — Liquidación un subsidio al Salta Club, . . . . .                        | 7      |
| " 9016 " " " " "              | — Deja cesante a un Sub-Comisario de Policía de Campaña, . . . . .        | 7      |
| " 9017 " " " " "              | — Autoriza viaje de un chófer de Turismo, . . . . .                       | 7      |
| " 9018 " " " " "              | — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía, . . . . .           | 7 al 8 |
| " 9019 " " " " "              | — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía, . . . . .           | 8      |
| " 9020 " " " " "              | — Liquidación subsidio al Automóvil Club Argentino, . . . . .             | 8      |
| " 9021 " " " " "              | — Liquidación factura a la Cárcel Penitenciaria, . . . . .                | 8      |
| " 9022 " " " " "              | — Liquidación factura al diario Norte, . . . . .                          | 8      |
| " 9023 " " " " "              | — Liquidación factura a una casa de comercio, . . . . .                   | 8      |
| " 9024 " " " " "              | — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9023/51, . . . . .            | 8      |
| " 9025 " " " " "              | — Liquidación factura a dos casas de comercio, . . . . .                  | 8 al 9 |
| " 9026 " " " " "              | — Liquidación factura a una casa de comercio, . . . . .                   | 9      |
| " 9027 " " " " "              | — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8513/51, . . . . .            | 9      |
| " 9080 " " " " "              | — Autoriza llamado de licitación a la Escuela de Bellas Artes, . . . . .  | 9      |

##### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|                               |                                                              |         |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------|
| N° 8953 de Octubre 19 de 1951 | — Aprueba resolución N° 1133 dictada por A.G.A.S., . . . . . | 9       |
| " 8954 " " " " "              | — Acepta la donación de lotes de terrenos, . . . . .         | 9 al 10 |
| " 8955 " " " " "              | — Aprueba reconocimiento del uso del agua pública, . . . . . | 10      |
| " 8956 " " " " "              | — Concede licencia a una empleada, . . . . .                 | 10      |

|                                                                                                                                              | PAGINAS  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| " 8957 " " " " " — Liquidación planillas de la Hacienda de Cachi, .....                                                                      | 10       |
| " 8958 " " " " " — Concede licencia a una empleada, .....                                                                                    | 10       |
| " 8959 " " " " " — Aprueba mayor costo obra Hospital de R. de la Frontera, .....                                                             | 10       |
| " 8961 " " " " " — Aprueba resolución N° 10734 del H. C. de Adm. de Vialidad, .....                                                          | 11       |
| " 8962 " " " " " — Autoriza la clausura de un negocio, .....                                                                                 | 11       |
| " 8963 " " " " " — Liquidación fondos a la Dirección Gral. de Inmuebles, .....                                                               | 11       |
| " 8964 " " " " " — Da por terminada la intervención a la Direc. Gral. de Rentas, .....                                                       | 11       |
| " 8965 " " " " " — Declara de utilidad pública manzanas de terreno, .....                                                                    | 11 al 12 |
| " 8969 " " " " " — Aprueba reconocimiento del uso del agua pública, .....                                                                    | 12       |
| " 8970 " " " " " — Confirma la resolución N° 97 dictada por A.G.A.S., .....                                                                  | 12 al 13 |
| " 8971 " " " " " — Crea el Consejo Económico Consultivo de la Provincia, .....                                                               | 13       |
| " 8972 " " " " " — Designa Director y Jefe de Agricultura y Ganadería, .....                                                                 | 13       |
| " 8973 " " " " " — Dispone forme parte de la Administración Provincial de Bosques la Sección Bosques perteneciente a Direc. de Rentas, ..... | 13       |
| " 8974 " " " " " — Amplia una partida de gastos de la Ley de Presupuesto, .....                                                              | 13 al 14 |
| " 8975 " " " " " — Autoriza llamado a licitación de Direc. de Agricultura y Ganadería, .....                                                 | 14       |
| " 8976 " " " " " — Aprueba recepción obra Escuela Zorrilla de la capital, .....                                                              | 14       |
| " 8977 " " " " " — Aprueba resolución N° 1244 dictada por A.G.A.S., .....                                                                    | 14       |
| " 8978 " " " " " — Concede licencia a una empleada, .....                                                                                    | 14       |
| " 8979 " " " " " — Reconoce servicios de un ex empleado de la Escuela Agrícola de Cafayate, .....                                            | 14       |
| " 8980 " " " " " — Dispone devolver pago de Contribución Territorial, .....                                                                  | 14 al 15 |
| " 8981 " " " " " — Aprueba resolución N° 10864 dictada por el H. C. Administrativo de Vialidad de Salta, .....                               | 15       |
| " 8982 " " " " " — Aprueba resolución N° 10865 dictada por el H. C. Administrativo de Vialidad de Salta, .....                               | 15       |
| " 8983 " " " " " — Concede licencia a una empleada, .....                                                                                    | 15       |
| " 8984 " " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme para Ordenanza, .....                                                                | 15       |
| " 8985 " " " " " — Aprueba resolución N° 1479 dictada por A.G.A.S., .....                                                                    | 15 al 16 |
| " 8986 " " " " " — Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones, .....                                                                       | 16       |
| " 8987 " " " " " — Reconoce un crédito para Administración de Bosques, .....                                                                 | 16       |
| " 8988 " " " " " — Concede licencia al Inspector del Banco de la Provincia, .....                                                            | 16       |
| " 8989 " " " " " — Concede licencia a dos empleados, .....                                                                                   | 16       |
| " 8990 " " " " " — Designa en carácter de ascenso a un empleado, .....                                                                       | 16       |
| " 9009 " " " " " — Modifica el decreto N° 7467/51, .....                                                                                     | 16       |

**CONCESION DE AGUAS:**

|                                                     |    |
|-----------------------------------------------------|----|
| N° 7526 — Otorgado a la Sra. Guadalupe Rosas, ..... | 16 |
|-----------------------------------------------------|----|

**EDICTOS CITATORIOS:**

|                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 7520 — Reconocimiento solicitado por Selvestre Nossene en La Viña, Cnel. Moldes, .....     | 17 |
| N° 7507 — Reconocimiento solicitado por Martín Teruel Río San Antonio Animaná, .....          | 17 |
| N° 7505 — Reconocimiento solicitado por José María Martínez Río Chuñapampa La Viña, .....     | 17 |
| N° 7504 — Reconocimiento solicitado por María Solana de Grané Río Conchas Metán, .....        | 17 |
| N° 7502 — Reconocimiento solicitado por Miguel Soria acequia Municipal Cafayate, .....        | 17 |
| N° 7492 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por don Miguel Alberto, .....            | 17 |
| N° 7489 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por Fanny Ovejero de Torino, .....       | 17 |
| N° 7474 — Reconocimiento solicitado por Nicolás González, río Chuñapampa, Cnel. Moldes, ..... | 17 |
| N° 7473 — Reconocimiento solicitado por Cía. San Pablo de fabricación de azúcar, .....        | 17 |
| N° 7469 — Reconocimiento solicitado por Dioli Hermanos en Cafayate, .....                     | 17 |
| N° 7468 — Reconocimiento solicitado por Celestina Echazú de Carrasco en Cnel. Moldes, .....   | 17 |
| N° 7467 — Reconocimiento solicitado por Gabino Eulalio Carrasco en Cnel. Moldes, .....        | 17 |
| N° 7460 — Reconocimiento solicitado por Sara Ovejero de Gómez Rincón, Río Las Piedras, .....  | 17 |
| N° 7457 — Reconocimiento solicitado por Manuel Benigno Huergo Río Tala La Candelaria, .....   | 17 |
| N° 7454 — Reconoc. del uso del agua s/p. Salvador Calaresco, .....                            | 17 |
| N° 7453 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. José Alencas, .....                          | 17 |
| N° 7451 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. Néstor Robustiano A. Patrón Costas, .....    | 18 |
| N° 7445 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ingenio El Tabacal, .....                  | 18 |

**LICITACIONES PUBLICAS:**

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 7524 — Del Banco de la Nación Argentina, .....                                | 18 |
| N° 7509 — De Administración Gral. de Vialidad camino Campo Santo a Güemes, ..... | 18 |

**NOTIFICACION POR EDICTO:**

|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 7529 — Dirección Gral. de Rentas vs. Compañía Azucarera del Norte, Ext. 387 C., ..... | 18 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| N° 7533 — Por Armando G. Orce finca Viñalito Dpto. de Anta, ..... | 18 |
|-------------------------------------------------------------------|----|

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESONIOS:**

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| N° 7537 — De Guadalupe Leguizamón, .....        | 18 |
| N° 7532 — De Margarita Domínguez de Rada, ..... | 18 |
| N° 7527 — De Abraham Colque, .....              | 18 |

## PAGINAS

|                                                                                    |          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 7525 — De Epifanio Rodríguez, .....                                             | 18       |
| Nº 7522 — De José Federico de Vasconcellos, .....                                  | 18       |
| Nº 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra, .....                               | 18 al 19 |
| Nº 7512 — De Alberto Berchán, .....                                                | 19       |
| Nº 7498 — De Isaula Cayo de Farfán, .....                                          | 19       |
| Nº 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga, .....                                          | 19       |
| Nº 7490 — De Pedro Franco, .....                                                   | 19       |
| Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo, .....                                  | 19       |
| Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros, .....                                        | 19       |
| Nº 7478 — De Cipriano Gilcuartero, .....                                           | 19       |
| Nº 7475 — De Miguel Mamani, .....                                                  | 19       |
| Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra, .....                                      | 19       |
| Nº 7471 — De Bernardo Barassi, .....                                               | 19       |
| Nº 7465 — De Augusto Mora, .....                                                   | 19       |
| Nº 7455 — De Mercedes Araoz, .....                                                 | 19       |
| Nº 7450 — De Lalorre Manuel, .....                                                 | 19       |
| Nº 7448 — De Antonio Rizzotti, .....                                               | 19       |
| Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti, .....                                | 19       |
| Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño, .....                                     | 19       |
| Nº 7439 — De Fermina Cleodoto o Cleodio Bravo, .....                               | 19       |
| Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete, .....                 | 19       |
| Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa, .....                                  | 19       |
| Nº 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey, .....               | 19       |
| Nº 7412 — De don Jorge Héctor Bavio, .....                                         | 19       |
| Nº 7409 — De don Estanislao Rivadaneira, .....                                     | 19       |
| Nº 7403 — De don Pascual Martínez, .....                                           | 19       |
| Nº 7400 — De doña Candelaria Apatie de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey, ..... | 19       |
| Nº 7396 — De don Quintín Romano y Leocadia Salas de Romano, .....                  | 19       |
| Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Vials, .....                                 | 20       |
| Nº 7386 — De Leoncia Segura de Gilcuartero, .....                                  | 20       |

## POSESION TREINTANAL:

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi, .....                           | 20 |
| Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria, .....            | 20 |
| Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera, .....                | 20 |
| Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino, .....                                 | 20 |
| Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana, .....                           | 20 |
| Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López, .....                         | 20 |
| Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo, .....         | 20 |
| Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos, .....        | 20 |
| Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantás Dto. de Molinos, ..... | 20 |

## DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

|                                                                                 |          |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas, .....                            | 20 al 21 |
| Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña, .....                       | 21       |
| Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta, ..... | 21       |

## REMATES JUDICIALES

|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 7535 — Por Luis Alberto Dávalos Suc. Abraham Colque, .....                                            | 21 |
| Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos, .....                                                                | 21 |
| Nº 7510 — Por Jorge Raúl Decavi. — Sucesión de Ramón Rosa Ibáñez y otra, .....                           | 21 |
| Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel, .....      | 21 |
| Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipoteca la R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez", ..... | 21 |

## CITACIONES A JUICIO

|                                                                                    |          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano, .....                  | 21       |
| Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti, .....                | 21 al 22 |
| Nº 7466 — Herederos de don René Montes, .....                                      | 22       |
| Nº 7422 — Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán, ..... | 22       |

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

|                                                   |    |
|---------------------------------------------------|----|
| Nº 7521 — De María Estela Robles de Oviedo, ..... | 22 |
| Nº 7515 — De Alejandro Yami de López, .....       | 22 |

## SECCION COMERCIAL:

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| Nº 7519 — De la razón social Ferri y Segura, ..... | 22 |
|----------------------------------------------------|----|

## CONTRATOS SOCIALES:

|                                                                          |          |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 7518 — De la razón social Sucesores de Said Gonorasky S. R. L., ..... | 22 al 24 |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|

**QUIEBRA:**

Nº 7491 — Del Bar Munich, ..... 24

**AVISOS VARIOS****ASAMBLEAS**

Nº 7534 — Del Club de Bochas Deportivo y Social Río Segundo, ..... 24

Nº 7506 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" para el día 21/10/51, ..... 24

Nº 7493 — Del Salta Club, ..... 24

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 24

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 24

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 24

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 24

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 8904-G.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 374

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 6551/51.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S.A. —Hotel Salta— presente factura por la suma de \$ 2.332.— en concepto de un banquete servido en honor del Senador Nacional Ingeniero, Rinaldo Viviani; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. —HOTEL SALTA— la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 2.332.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8905-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Orden de Pago Nº 375

Expediente Nº 6481/51.

Visto este expediente en el que el Hotel Salta presenta factura por la suma de \$ 2.324.— en concepto de un banquete ofrecido a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HOTEL SALTA, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 2.324.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8906-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Nº 376.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 6552/51.

Visto el presente expediente, en que Termas Rosario de la Frontera S. A. Hotel Salta' presenta factura por la suma de \$ 393.— m/n., que por los conceptos detallados en la misma, corre agregada a fs. 1 de estos obrados; por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de las TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. HOTEL SALTA la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 393.— m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1 —Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8907-G.

Orden de Pago Nº 377

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 1682/51.

Visto este expediente en el que Foto Studio Lindow presenta factura por la suma de \$ 250.— en concepto de provisión de marcos a la Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de "FOTO STUDIO LINDOW la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8908-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 378.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 6265/51

Visto lo solicitado por el Centro de Residentes Salteños "General Güemes" de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acuérdase, con retroactividad al 1º de enero de 1951, y por el lapso de doce meses, comprendidos entre esa fecha y el 31 de diciembre del mismo año, una subvención mensual de (\$ 510.— m/n.) QUINIENTOS DIEZ PESOS M/N. a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "General Güemes" de la Capital Federal, para que con dicha suma atienda las erogaciones que por concepto de alquiler de local y provisión de energía eléctrica se originen durante el transcurso de ese período, teniendo en cuenta que el mismo se lleva a cabo la exhibición de

productos de esta Provincia y fomento del aspecto forestal.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "General Güemes" de la Capital Federal, la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 6.120.—), en concepto de subvención mensual de \$ 510.— m/n. por el año 1951, y para los fines expresados en el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8909-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

ANEXO "P" — Orden de Pago Nº 379.

Expediente Nº 2986/51.

Visto el presente expediente en el que la Excelentísima Corte de Justicia solicita la provisión de 4 máquinas de escribir, para uso de esa administración; y.

CONSIDERANDO:

Que las referidas máquinas, dada la imprescindible necesidad de las mismas, han sido provistas y se encuentran en pleno funcionamiento, como lo manifiesta el señor Presidente en su nota de fojas 1,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, marca "Remington", tipo Pica, de cien (100) espacios, con destino a la Excm. Corte de Justicia; al precio de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 4.550.— m/n.), cada una.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 18.200.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— OTROS GASTOS— Item 3— Principal b) 1— Parcial 27, de la Ley Nº 1322, de fecha 3 de agosto ppdo., por la que se fija el Presupuesto del Poder Judicial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8910-G.

ANEXO F — Orden de Pago Nº 380.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 6561/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación y pago de la suma total de \$ 1.795.— por provisión y repaso

de lustre a varios muebles con destino a los Tribunales del Trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/N. (\$ 1.515.—) por provisión de muebles con destino a los Tribunales del Trabajo; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Único— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Dispónese que el gasto de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 280.—) correspondiente a la factura presentada por la Cárcel Penitenciaria, en concepto de repaso de lustre a los muebles provistos a los Tribunales del Trabajo, deberá ser atendido directamente por intermedio de la Habilidadación Pagadora del Poder Judicial con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 60, con imputación al Anexo F— Inciso Único— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que los importes correspondiente a los gastos expresados precedentemente deberán ser ingresado directamente por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS — INGRESOS BRUTOS — DIVISION INDUSTRIAL CARCEL PENITENCIARIA— EJERCICIO 1951".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8911-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago Nº 381.

Expediente Nº 2659/51.

Visto este expediente en el que el Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patronales de La Merced, solicita un subsidio extraordinario a fin de solventar los gastos que demanden la celebración de dichas fiestas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patronales de La Merced, don EDUARDO DEL VALLE, la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.—) a los fines precedentemente enunciados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo O— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8992-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 384.

Expediente Nº 2113/51.

Visto este expediente en el que el Hotel Salta presenta factura por \$ 925.70, por alojamiento, pensión y demás del señor Embajador de los Estados Unidos, señor Ellsworth Bunker y comitiva; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HOTEL SALTA, la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 926.70), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8993-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 383.

Expediente Nº 7205/51.

Visto este expediente en el que el señor Pedro C. Hessling Alemán, presenta factura por la suma de \$ 1.284.50 por provisión de una máquina duplicadora marca Idem-Jackson Nº 3262 modelo s/22 completa, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor PEDRO C. HESSING ALEMAN, la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 1.284.50) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8994-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7205/51.

Visto el decreto Nº 8993 de fecha 22 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor del señor Pedro C. Hessling Alemán, la suma de \$ 1.284.50 por provisión de una máquina dupli-

tradora marca Idem-Jakson, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8993 de fecha 22 del actual.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8995-G.

Orden de Pago Nº 382.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7066/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 3.749.— en concepto de trabajos de carpintería efectuados para la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 3.749.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor e ingresar por Tesorería General con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS —INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL —EJERCICIO 1951".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9013-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Director General de Registro Civil, Escribano Nacional don JULIO RAUL MENDIA, y dádese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se provea en definitiva, Director General de Registro Civil al señor Sub-Director del mismo.

don FRANCISCO LOPEZ CROSS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9014-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Visto el despacho telegráfico Nº 837, de S. E. el señor Ministro del Interior, que dice:

"Llevo a su conocimiento el texto del decreto dictado en la fecha que dice "Habiendo fallecido don Elpidio González de larga y destacada actuación política, que ha prestado importantes servicios al País desempeñando, entre otras funciones las de Vicepresidente de la Nación, Ministro del Poder Ejecutivo y Jefe de la "Policía de la Capital" el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Durante los días 19 y 20 del corriente la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos unidades del ejército de la armada y de la aeronáutica. Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. PERON — ANGEL G. BORLENGHI. Saludo a V. E. con mi mayor consideración. — ANGEL G. BORLENGHI, Ministro del Interior".

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adherir al Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento del señor ELPIDIO GONZALEZ.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios de la Provincia durante los días 19 y 20 del corriente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9015-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente Nº 2961/51.

Visto este expediente en el que el Salta Moto Club, solicita un subsidio extraordinario a fin de solventar parte de los gastos de organización y premios asignados al programa de las carreras que se realizaron el día 10 de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ISALTA MOT CLUB, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) a los fines indicados precedentemente debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9016-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente Nº 7284/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2102, de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase cesante al señor RAMON ECHAZU, en el cargo de Subcomisario de 2a. categoría de Policía de Las Cebadas (dpto. de Rosario de Lerma), afectado a la Subcomisaría de Cobos (dpto. General Güemes), por razones de mejor servicio, y con anterioridad al día 16 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9017-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente Nº 7301/51.

Atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo, en nota de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el viaje realizado por el chófer de la Dirección Provincial de Turismo, don MIGUEL ANGEL ARIAS, a las provincias de Catamarca, Córdoba y Buenos Aires, por el término de 25 días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9018-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente Nº 7290/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la Resolución dictada con fecha 10 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del mes en curso, por la que se nombra Agente de la Comisaría Sección Primera plaza Nº 32 al señor JUAN ANTONIO URO, en reemplazo de don Vicente Ortiz, con anterioridad al día 16 del corriente.



Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9019-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 7289/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la Resolución dictada con fecha 10 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 10 del mes en curso, por la que se nombra Agente de la Comisaría Sección Primera plaza N° 83 al señor CRESENCIO PEREZ, en reemplazo de don Manuel E. Burgos, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9020-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 2650/51.

Visto este expediente en el que el Automóvil Club Argentino solicita un subsidio, a fin de poder subsanar gastos que ocasionara el Gran Premio Argentino de Carreteras 1951 denominado "Reelección"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 10.500.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor —Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9021-G.

ANEXO "E" — Orden de Pago N° 389.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 6543/51.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas en la suma total de \$ 2.139.— m/n., por el concepto de provisiones

de artículos alimenticios efectuados durante los meses de enero y febrero del corriente año al Instituto de la Inmaculada Concepción; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 2.139.— m/n.) por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3 "Para acción social —varias de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9022-G.

Orden de Pago N° 388.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 15176/51 y agreg. 15177/51.

Visto estas actuaciones en las que corren facturas por las sumas de \$ 1.000.— y \$ 80.— presentadas por Diario "Norte", por publicaciones efectuadas de avisos de licitaciones privadas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DIARIO "NORTE", de esta ciudad, la suma de UN MIL OCHENTA PESOS M/N. (\$ 1.080.—), en cancelación de las facturas que por el concepto detallado precedentemente corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9023-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 387.

Expediente N° 2556/51.

Visto este expediente en el que la firma La Mundial presenta facturas por las sumas de \$ 399.80 y \$ 470.80, en concepto de provisión de un equipo de football y uniformes con destino a Ordenanzas al servicios de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por la Habilitación de Pagos

de la Gobernación, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 399.80), a favor de la firma "LA MUNDIAL", en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente enunciado corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45— Orden de Pago Anual N° 65— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LA MUNDIAL", la suma de CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 470.80), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9024-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 2556/51.

Visto el decreto N° 9023 de fecha 23 del mes en curso, por el que se dispone, en su art. 2°, liquidar a favor de la firma "La Mundial", la suma de \$ 470, por provisión de sacos a Ordenanzas de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9023 de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9025-G.

ANEXO F — Orden de Pago N° 386.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 7251/51 y agreg. 7131/50.

Visto este expediente en el que la Casa Margalef y la firma Pedro C. Hessling Alemán, presenta facturas por las sumas de \$ 4.500.— y \$ 2.610.— por provisión de una máquina de escribir y un fichero metálico, con destino al Juzgado en lo Penal Segunda Nominación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la



Provincia, a favor de la CASA MARGALEF y de la firma PEDRO C. HESSLING ALEMAN, las sumas de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.500.—) y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 2.610.—), respectivamente, en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico— Items 1/5— Otros Gastos— Principal b) 1— Parciales 27 y 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9026-G.

ANEXO F — Orden de Pago N° 385.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 6150/51.

Visto este expediente en el que corren facturas presentadas por las firmas Casablanca y Pedro C. Hesslering Alemán, por las sumas de \$ 2.025.— y \$ 1.455.30 por la provisión de un armario y un archivo metálico con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma CASABLANCA, la suma de DOS MIL VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 2.025.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 28, por provisión de un armario metálico, con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ON 30/100 (\$ 1.455.30) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 33 de estos obrados, por provisión de un archivo metálico con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9027-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Expediente N° 6765/51.

Visto el decreto N° 8513 de fecha 27 de septiembre ppdo., por el que se reconocen los servicios prestados por el Ordenanza del Archivo General de la Provincia, don José C. Juárez, desde el 6 de julio y hasta el 30 del mismo mes; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8513 de fecha 27 de septiembre ppdo..

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9080-G.

Salta, Octubre 23 de 1951.

Visto el decreto número 8901, de fecha 19 del mes en curso, por el que se aprueba la reglamentación de la Escuela de Bellas Artes, creada por Ley 1191; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la precitada ley, establece lo siguiente:

"Destínase la cantidad de \$ 50.000.— m/n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), para cubrir los gastos de instalaciones, mobiliarios, útiles y enseres de la Escuela, gastos que se hará por una sola vez y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia";

Que el decreto reglamentario del artículo 5° de la Ley de Contabilidad en vigencia dice:

"b) corresponde celebrar licitación privada, cuando el importe esté comprendido entre \$ 20.001 y \$ 100.000.— y lo autorice el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el art. 49° de la Ley N° 941";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Art. 1° — Autorízase a la ESCUELA DE BELLAS ARTES, a llamar a licitación privada de precios, para la adquisición de muebles, útiles y enseres de la misma; por un importe de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000.— m/n.); de conformidad a lo establecido por la ley 1191.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 8953-E.

Salta, octubre 19 de 1951

Expediente N° 2366-C/51 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo,

copia de la Resolución N° 1133 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión celebrada el día 18 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1133 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 18 de julio ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Ratificar en todas sus partes, la "suspensión" aplicada al Encargado de Usina "La Viña", don Roberto Flores, por Resolución N° 20 dictada por la Administración General con fecha 27 de junio ppdo.

"Art. 2° — Dar por terminados los servicios "del Encargado de la Usina "La Viña", don Roberto Flores, por razones de mejor servicio "y en mérito a las irregularidades cometidas, comprobadas en el sumario instruido y que "corre agregado al expediente del título.

"Art. 3° — Por División de Electricidad y "Fuerza Motriz se arbitrarán las medidas del "caso tendientes a reemplazar al titular cuyos "servicios se dan por terminados en el artículo "que antecede y a efectos de no interrumpir la "normal prestación del servicio de alumbrado "en la localidad de "La Viña".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8954-E.

Salta, octubre 19 de 1951

Expediente N° 7461/50.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Angel Molinari, ofrece en donación una fracción de terreno de su propiedad que posee en el pueblo "Los Blancos", departamento de Rivadavia, para la construcción de un local propio con destino al funcionamiento de la comisaría local; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Art. 1° — Acétese la donación formulada por el señor ANGEL MOLINARI, por la que cede a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, los lotes 3, 4 y 5 de la manzana 11, correspondientes, a los catastros N° 1164, 1163 y 1162, respectivamente, ubicados en el pueblo "LOS BLANCOS", departamento de Rivadavia, con una superficie de 2.500 mts.2., comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindaciones: Norte: lote 6 y una longitud de 50 m.; Sudeste: calle San Martín y una longitud de 50 m. y Noroeste: lotes 2 y 12 con una longitud de 50 m., con destino a la construcción del edificio policial.

Art. 2° — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos que estime corresponder.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8955-E.

Salta, octubre 19 de 1951

Expediente Nº 2591 LETRA H[51].

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Crispin Hernandez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, con destino a irrigar su propiedad denominada "LA PELADA", Catastro Nº 252, ubicada en Río Seco, departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 10 hectáreas; y

CONSIDERANDO,

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por el recurrente,

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1177 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 26 de julio del corriente año y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública de 5,25 l[seg. a derivar del río Los Salteños, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "LA PELADA", correspondiente al Catastro Nº 252, ubicado en Río Seco, departamento de Anta, propiedad del señor CRISPIN HERNANDEZ. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todas las regantes a medida que disminuya el caudal del río Los Salteños.

Art. 2º — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la dotación a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que en su oportunidad determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8956-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 2933[C]1951.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Rentas Sra. JULIA CELIA VILLAGRA DE CORRALES, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo

por el término de quince días, a partir del 16 del corriente mes;

Por ello y atento a lo aconsejado por División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — A partir del 16 del corriente, concédese quince días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Rentas Sra. JULIA CELIA VILLAGRA DE CORRALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8957-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Orden de Pago Nº 398

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2739—A—1951.

Visto este expediente en el que la Administración de la Finca "Hacienda de Cachi", eleva planillas de jornales correspondientes al mes de agosto ppdo., la que asciende a la suma total de \$ 2.204.50 m.n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración de la finca "HACIENDA DE CACHI", la suma de \$ 2.204.50 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe que arroja la planilla agregada a fs. 2, en concepto de jornales correspondientes al mes de agosto ppdo., con imputación a la cuenta especial: "EXPLOTACION FINCA HACIENDA DE CACHI".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8958-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 2463—B[51] (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora Elisa Enriqueta Suelto de Rodríguez, solicita cuatro meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares y a partir del día 16 de agosto del corriente año; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 95º de la Ley Nº 1138,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses y a contar del día 16 de agosto ppdo., a la empleada de Dirección General de Agricultura, Ga-

nadería y Bosques, señora ELISA ENRIQUETA SUELTO DE RODRIGUEZ, por las razones oportunadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8959-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Orden de Pago Nº 399 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2744—B—951.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro, resulta procedente el cobro del Certificado Imprevisto Nº 1, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 40.163.27, a favor del contratista señor Carlos Bombelli, por trabajos ejecutados en la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo" en Rosario de la Frontera, adjudicados por decreto Nº 4546 de fecha 15 de diciembre de 1950; y

CONSIDERANDO:

Que en este monto de trabajos certificados está comprendido los ejecutados por \$ 19.021.27, que se autorizó según decreto Nº 6800[51] de 23 de mayo, resultando un excedente de \$ 21.142.--- m/n., correspondiente a trabajos no autorizados por la Superioridad;

Que al respecto bien lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe respectivo este mayor monto de trabajos imprevistos ejecutados, está dentro del límite máximo previsto en el Art. 41º —Inc. b) de la Ley Nº 968 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el mayor costo de los trabajos imprevistos ejecutados en la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo" en Rosario de la Frontera, por un valor total de \$ 21.142.--- (VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Contratista señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 40.163.27 (CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado Imprevisto Nº 1 agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, cuyo mayor costo se aprueba por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— Principal 2— PARCIAL b)— PARTIDA 2 "Rosario de la Frontera— Hospital Melchora F. de Cornejo", todo del Presupuesto General de Gastos, en vigor.

Art. 3º — En oportunidad del pago del referido certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 4.016.33 m/n. en concepto de garantía del 10% de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8961-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expedientes N° 2145-A-51 — 3749-M-50.

Visto estos expedientes en los que corren las actuaciones referentes a la venta de 1.250 chapas fibrocemento, autorizada por decreto 4663, de fecha 27 de diciembre de 1950; atento a lo solicitado en resolución N° 10734 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 8 de agosto ppdo., y a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 10734 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 8 de agosto del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1°).— Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo, la venta de las chapas de fibrocemento al personal cuyas solicitudes corren agregadas a estas actuaciones, al precio de \$ 10.05 por unidad, que es el más alto de acuerdo al resultado de la licitación privada realizada con fecha 27 de junio ppdo..

2°).— Tomen conocimiento las Divisiones Conservación y Consorcios y Contable.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8962-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Visto este expediente iniciado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, contra la firma comercial CARLOS C. RABAZA, con domicilio en la calle Balcarce 1844 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16 del corriente se establece en principios, alza excesiva de precios en la venta de carnes, puesto que a fs. 1 del acta practicada se desprende que cobraba por el kilo de puchero de segunda categoría marcado por la Municipalidad de la Capital, con el sello violeta, el precio de \$ 2.25 siendo su precio oficial de \$ 1.50 m/n., el kilo como también se comprueba el alza en los distintos tipos de carnes que expende;

Que por todo ello se hace necesario adoptar medidas preventivas y ejemplarizadoras en salvaguardia de los intereses del pueblo consumidor y que sirvan de ejemplo para todo comerciante que contraviene las leyes de la materia atento contra la economía del pueblo en general, de una u otra forma;

Por ello, -

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que proceda a la detención del propietario de la firma imputada Don CARLOS C. RABAZA, y a la clausura del negocio en carácter preventivo, hasta tanto se sustancien las actuaciones sumariales del caso, de conformidad al art. 12 del decreto N° 8090/51.

Art. 2° — Jefatura de Policía deberá prestar toda clase de colaboración a la autoridad anteriormente designada, a los efectos del fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8963-E.

Orden de Pago N° 403 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 4082-I-951.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Inmuebles eleva la documentación y antecedentes necesarios para concretar la expropiación de la Finca "El Molino", adyacente a esta Ciudad, conforme fuera dispuesto por decreto N° 1626; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la obra pública a realizarse con la expropiación del referido in-

Sec. G — Manz. 7; Parc. 2 — Catastro  
Sec. G — Manz. 8; Parc. 11 — Catastro  
Sec. G — Manz. 21; Parc. 11 — Catastro  
Sec. G — Manz. 22; Parc. 20 — Catastro  
Sec. G — Manz. 35; Parc. 2 — Catastro  
Sec. G — Manz. 36; Parc. 2 — Catastro  
Sec. G — Manz. 49; Parc. 2 — Catastro  
Sec. L — Frac. II; Parc. 12  
Sec. L — Frac. III; Parc. 1  
Sec. L — Frac. IV; Parc. 5 — Catastro  
Sec. M — Frac. Unica; Parc. 1  
Sec. M — Manz. 2; Parc. 6  
Sec. G — Manz. 70; Parc. 8  
Sec. G — Frac. I; Parc. 1 — Catastro

mueble, cual es la construcción de la Villa Par que a denominarse Grand-Bourg, es necesario efectuar los estudios geológicos y de urbanización definitivos, disponiendo la plena posesión del inmueble:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 189.800.— (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe, valor fiscal de los terrenos que forman la Finca "El Molino", sean depositados a la orden del Juez que entenderá en el juicio de expropiación, dispuesta por decreto N° 1626/50, y se tramite la toma de posesión inmediata de los mismos.

Art. 2° — El importe consignado en el artículo anterior, se discrimina en la siguiente forma, en base a la nomenclatura catastral de la Capital:

|        |               |             |
|--------|---------------|-------------|
| 15.191 | — Valor Fisc. | \$ 2.100.—  |
| 15.190 | — Valor Fisc. | " 3.400.—   |
| 15.189 | — Valor Fisc. | " 2.100.—   |
| 15.361 | — Valor Fisc. | " 1.800.—   |
| 15.188 | — Valor Fisc. | " 2.800.—   |
| 15.187 | — Valor Fisc. | " 4.200.—   |
| 15.186 | — Valor Fisc. | " 4.500.—   |
| 3.851  | — Valor Fisc. | " 167.000.— |
| 15.207 | — Valor Fisc. | " 1.900.—   |

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dóse por terminada la Intervención que oportunamente dispusiera el Poder Ejecutivo a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 2° — Designase Director General de Dirección General de Rentas de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Interventor de la mencionada Dependencia, don JUAN BAUTISTA GASTALDI.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8965 — E.

Salta, octubre 22 de 1951.

Orden de Pago N° 404.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4081-I-951.

Visto esta actuaciones por las cuales la DI.

DECRETO N° 8964 — E.

Salta, octubre 22 de 1951.

Habiendo desaparecido a la fecha las causas que motivaron la Intervención a la Dirección General de Rentas,

rección General de Inmuebles eleva los antecedentes catastrales y de dominio con respecto a la manzana de terreno ubicada en esta Ciudad; elegida como la más apropiada para la construcción de las viviendas obreras con los fondos del legado por el Dr. Adolfo Guillermo Güemes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la elección de tales terrenos ha sido efectuada de conformidad con la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y teniendo en cuenta la posibilidad del suministro de aguas corrientes desde las redes de Obras Sanitarias de la Nación y la circunstancia de favorecer a una zona modesta de la Ciudad, con pocas edificaciones y donde la obra pública se ha hecho sentir en menor intensidad;

Que de esta forma, el Gobierno de la Provincia contempla efectuar la obra pública en una forma racional, equitativa y distribuida sobre todos los sectores de la población;

Que con la expropiación de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las construcciones obreras, se concreta el primer paso para la materialización de tan importantes obras con los fondos destinados a tal fin por el legado a que se ha hecho referencia;

Que con miras a aumentar en lo posible el número de unidades a construir, el Gobierno de la Provincia debe contribuir en la medida que le corresponda, a tan loable legado, facilitando los fondos de sus propios recursos para sufragar los gastos que demande la adquisición de los terrenos;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — De conformidad a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 968, artículo 6º, declarándose de utilidad pública y sujeta a expropiación, las parcelas 1 y 2 de la manzana 60 b. de la Sección "D" de la Capital, correspondiendo: **PARCELA N° 1:** Catastro 18460, con frente al Norte al pasaje Temple y una longitud de 62.00 m.; al Este: calle Córdoba y una longitud de 30.70 m.; al Sud y Oeste: con la parcela 2 de la misma manzana y una longitud de 62.00 y 30.70 m. respectivamente; con una superficie total de 1.894.40 m., deducidas la superficie de ochavas; de propiedad de la Sra. María Sofía Anzoátegui de Arias por título registrado en el Libro 100, folio 29, asiento 1 de la Capital, con un valor fiscal de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL); **PARCELA N° 2:** de propiedad de la señora María Rita o Jacoba Anzoátegui de Ovejero por título registrado en el libro 100, folio 25, asiento 1 de la Capital, correspondiendo al catastro 18461 y colinda al Norte: con una línea quebrada de 70.85 m. sobre el pasaje Temple y un martillo en contra de 30.70 m. y 62.00 m. que corresponde a la ubicación de la parcela 1; al Este: con calle Córdoba y 30.70 m.; al Sud: con calle Virgilio Tedín y 130.60 m. al Oeste: calle Buenos Aires con 61.40 m., lo que representa una superficie total, deducidas las ochavas, de 6.171.70 m. con un valor fiscal de \$ 26.300.— (VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Dispónese la reducción del crédito de la partida 26 "La Viña y Chierana — Fin-

cas Varias", comprendidas en el Parcial 2— Principal 3— Inciso I— Anexo I— en la suma de \$ 40.000.— (Cuarenta mil pesos m.n.), importe éste que se incorporará como Partida 28— "Capital —Expropiación una manzana para construcción viviendas del Legado Güemes", correspondiente al Anexo, Insico, Principal y Parcial enunciados precedentemente.

Art. 3º — A los efectos de la toma de posesión inmediata, previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 34.600.— (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe, valor fiscal de los terrenos que se expropiaron, sea depositado a la orden del Juez que entenderá en el juicio respectivo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2— PARTIDA 28 "Capital — Expropiación una manzana para construcción viviendas del Legado Güemes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO N° 8969 — E.**

Salta, octubre 22 de 1951.

Expediente N° 585/A/51.

Visto este expediente en el que el señor Salvador Agolino, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar propiedad "Lote B Finca Betania", ubicada en el departamento de General Güemes, Partido de Betania, catastro N° 6, con una superficie total de 12 Has. 9.700 m2. mantenida bajo riego, y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el Art. 355 del mismo, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública solicitado por el recurrente, con las salvedades de los Arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 239 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de febrero de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie total mantenida bajo riego de 12 Ha. 9.700 M2. (doce hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados), del inmueble denominado "Lote B Finca Betania", propiedad del señor SALVADOR AGOLINO y suje-

ta un turno de treinta y tres horas semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de setenta y cinco centímetros (0,75 l.) por segundo y hectáreas para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO 8970 — E.**

Salta, octubre 22 de 1951.

Expediente N° 7161/A/950.

Visto las presentes actuaciones que forman el expediente citado al margen, relacionado con el pedido formulado por el Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de estas actuaciones no surgen elementos de juicio que hagan aconsejable, se deje sin efecto, la resolución N° cita la Empresa recurrente, la resolución N° 1215, de fecha 7 de diciembre de 1948, mantenida por la N° 97 de fecha 2 de febrero de 1949, dictado por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, ya que la misma se ajusta a las disposiciones legales aplicables, y no resultan probadas circunstancias de hecho alegadas en su descargo por la referida firma Mazzotta y Cadú, rebatidas por A. G. A. S., que permitan apartarse de aquellas;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Confírmase la Resolución N° 97, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 2 de febrero de 1949, por la que se dispone no hacer lugar a lo solicitado de reconsideración formulada por los contratistas de la obra N° 9 "Provisión de Aguas Corrientes a Coronel Juan Solá" (Morillo), señores MAZZOTTA y CADU, en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos de la misma y manteniéndose en todas sus partes las penalidades establecidas en la Resolución N° 1.215, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición con fecha 7 de diciembre de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8971 — E.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Salta, octubre 22 de 1951.

Que si bien las disposiciones pertinentes establecen como función a cargo de los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, la ejecución de leyes y disposiciones relativas a los negocios del Estado relacionadas con las finanzas y la economía, es indispensable el asesoramiento y control por medio de un organismo consultivo para una mejor aplicación de las mismas, que a la vez facilite la coordinación de todos los problemas que tengan atención con esas ramas de la Administración Pública;

Que la importancia y trascendencia de los problemas vinculados al orden económico-financiero del Estado hacen cada vez más necesaria la colaboración de un organismo coordinador integrado por quienes tienen a su cargo, por sus funciones específicas dentro del Gobierno y por los que representan la opinión de entidades públicas o privadas de gravitación en la economía y finanzas, el estudio de problemas de orden general, correspondiendo otorgar al instrumento asesor la estructura ordenada y eficiente que permita llenar su finalidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Créase el CONSEJO ECONOMICO CONSULTIVO DE LA PROVINCIA, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas, cuya función será la de coordinar y controlar la ejecución de las leyes vinculadas a la economía y finanzas de la Provincia, asesorar al Poder Ejecutivo sobre problemas de igual orden e intervenir en el estudio y proyecto de los asuntos que tengan atinencia con esas ramas del Gobierno que sean sometidos a su consideración por el Poder Ejecutivo de la Provincia o por la iniciativa de cualquiera de sus miembros componentes.

Art. 2º — El Consejo Económico Consultivo será presidido por el funcionario que ejerza el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y serán sus miembros permanentes los siguientes, quienes desempeñarán sus funciones ad honorem: Subsecretario de Finanzas, Subsecretario de Economía, Director General de Rentas, Director General de Inmuebles, Presidente de la Contaduría General, Director General de Agricultura y Ganadería, Administrador Provincial de Bosques, Presidente del Banco Provincial de Salta, Director General de Investigaciones Económicas y Sociales, un Delegado de la Cámara de Comercio e Industrias, o de la entidad que represente las fuerzas vivas de la Provincia y un Delegado de la Confederación General del Trabajo. El

Poder Ejecutivo invitará a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de la HH. CC. Legislativas a formar partes del Consejo Económico Consultivo, integrando su comisión permanente.

Art. 3º — Cuando el Consejo Económico Consultivo lo considere necesario podrá solicitar la asistencia de los señores Ministros del Poder Ejecutivo y Jefes de Reparticiones del Estado o representantes de entidades gremiales, así como proponer al Poder Ejecutivo la ampliación del número de miembros permanentes. Elegirá a su vez, proponiéndolo para su designación al Poder Ejecutivo, a un secretario general y demás personal que estime necesario estando facultado para utilizar de entre el personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los que considere indispensables para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — El Consejo Económico Consultivo de la Provincia, podrá requerir de cualquiera de las Reparticiones del Estado la colaboración necesaria, tanto de su personal como en lo relativo a la obtención de elementos de juicios e informaciones que fueran indispensables para el debido cumplimiento de sus funciones, sin otro consentimiento ni autorización más que la que surja de sus propias autoridades.

Art. 5º — El Consejo Económico Consultivo elevará al Poder Ejecutivo, la reglamentación de sus funciones y el presupuesto de gastos necesarios para su funcionamiento, dentro de los treinta días de su constitución.

Art. 6º — El gasto que demande el funcionamiento del Consejo Económico Consultivo será atendido con las partidas del Presupuesto en vigor destinadas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en lo que sea posible y mientras tanto se incorpore al Presupuesto General.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8972.E.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 1455/1951.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5411 del 14 de febrero ppdo., se aprueba el convenio de cooperación de la acción oficial nacional y provincial a desarrollarse en el territorio de la provincia de Salta, en materia de policía sanitaria vegetal, celebrado entre el Delegado Regional en Salta y Jujuy en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia;

Por ello y teniendo en cuenta que el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, por nota que corre a fs. 1 de este expediente solicita que el Poder Ejecutivo de la Provincia designe a los funcionarios que en representación de esta provincia actuarán en la Comisión Mixta cuya constitución es determinada por el referido convenio de coopera-

ción y coordinación de la acción oficial, nacional y provincial, a desarrollarse en materia de policía sanitaria vegetal; y atento a lo informado por Dirección General de Agricultura y Ganadería,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase a los señores, Ingeniero Agrónomo don ENRIQUE A. NOZIGLIA, Director General de Agricultura y Ganadería y al Agrónomo MARIO CESAR GRENI, Jefe de la División Agricultura de la citada repartición, para que representen a la Provincia de Salta, en la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Sanitaria Vegetal a constituirse en esta ciudad, en virtud del convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de Salta, el que fuera aprobado mediante decreto Nº 5411/1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8973.E.

Salta, octubre 22 de 1951.

Visto el Artículo 7º de la Ley 1087; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para la aplicación efectiva de dicha ley centralizar en la Administración Provincial de Bosques todas las oficinas que cumplen actividades similares o concurrentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Pase a formar parte de Administración Provincial de Bosques, desde el 1º de noviembre de 1951, el personal, presupuesto, bienes y todo lo afectado a la Sección Bosques perteneciente a Dirección General de Rentas, que tiene a su cargo el Registro Forestal y el cumplimiento de la Ley 830.

Art. 2º — Para su cumplimiento dese comencimiento a Administración Provincial de Bosques y Dirección General de Rentas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8974.E.

Salta, octubre 22 de 1951.

Expediente: Nº 2980/A/1951.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita ampliación de la partida fijada por la Ley de Presupuesto en vigor en su ANEXO D—Inciso XII— Principal a) 1— Parcial 4— "Alquiler de Inmuebles", en la suma de \$ 5.400 m/n., para atender el pago de los alquileres del inmueble que actualmente ocupa, hasta finalizar el presente año;



Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 5.400 m/n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), la partida parcial 4— del ANEXO D— Inciso XII— "Otros Gastos" Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 8975.E.**

Salta, octubre 22 de 1951.

Atento lo solicitado por la Finca "HACIENDA DE CACHI",

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, previa la confección de la documentación correspondiente, procédase a llamar a licitación pública para la venta de los siguientes productos, cuyos precios básicos a continuación se consignan:

9.000 kilos de pimientón de 1º \$ 15.— por kg.  
1.000 kilos de pimientón de 2º \$ 8.— por kg.  
14.000 kg. de maíz perla o mocho blanco \$ 0.45 por kg.

680 kg. de semilla alfalfa criolla \$ 1.50 por kg.

Art. 2º — El remate de referencia deberá ajustarse estrictamente a la Ley de Contabilidad y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 8976.E.**

Salta, octubre 22 de 1951.

**Orden de Pago N° 400,**  
**del Ministerio de Economía.**

Expediente N° 2647/S/51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra "Refecciones de la Escuela Dr. Benjamín Zorrilla" en esta ciudad, cuyos trabajos fueron ejecutados por el contratista señor Ricardo Sandoval, y la devolución a favor de éste de la suma de \$ 1.875.80, importe correspondiente al 10 % de retención del Certificado N° 1 Final, en concepto de obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en el acta de referencia la obra mencionada, adjudicada por decreto N° 5243, de fecha 1º de febrero del corriente año, se recibió de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "REFECCIONES DE LA ESCUELA Dr. BENJAMIN SORRILLA" en esta ciudad, ejecutada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según Acta de fs. 3.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor RICARDO SANDOVAL, la suma de \$ 1.875.80 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente al 10 % retención del "Certificado N° 1 Final" de la obra mencionada y con imputación a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 8977.E.**

Salta, octubre 22 de 1951.

Expediente N° 2769/M/951.

Visto la Resolución N° 1244, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 2 de agosto p.pdo.; y atento a lo en ella solicitado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1244, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 2 de agosto del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Designar por el término de tres meses, al señor PRUDENCIO DOMINGUEZ, para desempeñar las funciones de motorista de la Usina de Rosario de la Frontera, cargo que se encuentra vacante por renuncia del titular y con la remuneración mensual de \$ 450.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) Aciliar 2º, más \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional) de sobreasignación a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 8978.E.**

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 2634/E/51 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Socorro Alicia Moreno de Estrabis, solicita licencia por el término de 42 días; atento al certificado de nacimiento que se acompaña, agregado a fs. 2, lo dispuesto por el art. 90 de la Ley N° 1138 y lo informado por división de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia por el término de 42 (cuarenta y dos) días, con goce de sueldo y a contar del día 14 de agosto p.pdo.,

a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora SOCORRO ALICIA MORENO de ESTRABIS, de conformidad a lo establecido por el artículo 90 de la Ley N° 1138.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 8979.E.**

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 2760/A/51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques solicita reconocimiento de los servicios prestados por el ex-Enólogo de la Escuela Agrícola de Cafayate, don José M. Savietto, durante el período comprendido entre el 27 de julio y 15 de agosto del año en curso, haciendo presente que dicho reconocimiento es solicitado en mérito a que en ese lapso el citado técnico estuvo trabajando en el citado establecimiento por desconocer de que el 27 de julio mediante decreto N° 7622, el Poder Ejecutivo había dispuesto la aceptación de su renuncia; Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex Enólogo de la Escuela Agrícola de Cafayate, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques don JOSE M. SAVIETTO, durante el período comprendido entre el 27 de julio y 15 de agosto del corriente año, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 642.88 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— GASTOS EN PERSONAL

Inciso 11— Item 3— Partida Principal

a) 2— Parcial 1 \$ 483.86

Anexo D— GASTOS EN PERSONAL—

Inciso 11— Item 3— Principal e) 1—

Parcial 2 \$ 53.22

Decreto N° 6417 del 30/4/951 \$ 105.80

\$ 642.88

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 8980.E.**

Salta, Octubre 22 de 1951.

**Orden de Pago N° 401,**  
**del Ministerio de Economía.**

Expediente N° 15123/950.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de



Rentas, resulta procedente devolver al señor Francisco Juncosa, la suma de \$ 378.— m/n. por diferencia en concepto de contribución territorial, pagada por vía de apremio, según comprobante agregado a fs. 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor FRANCISCO JUNCOS, la suma de \$ 258.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

**CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — EJERCICIO 1951**

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Intereses .....                | \$ 180.— |
| Sellado .....                  | " 15.—   |
| Construcción Territorial ..... | " 63.—   |

Total ..... \$ 258.—

Art. 3º — En lo que respecta al saldo restante de \$ 120.—, ingresado en oportunidad a favor de Administración de Vialidad de Salta, el interesado debe gestionar en forma directa y ante la misma, su devolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**DECRETO Nº 8981 — E**

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente Nº 2095—51

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 10864 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 352, de fecha 19 de septiembre ppdo.; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 10864 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 352, de fecha 19 de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1º Conceder a los concesionarios de la Línea Nº 42 entre Tartagal y Campamento Y.P.F. en Vespucio, señores Agüero e Iriarte, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, permiso precario para la ampliación de esos servicios hasta la localidad de San Pedro, con los precios ofrecidos en su presentación,

2º Previo a su iniciación deberán presentar a ésta Administración la documentación correspondiente que acredite la propiedad del vehículo que proponen afectar a éstos servicios, efectuar el depósito de garantía correspondiente de \$ 300 m/n., y exhibir un permiso de li-

bre tránsito acordado por la "ESSO" —Productor de Petróleo, A. A." para la circulación por el camino privado de la citada Compañía.

3º Tomén conocimiento las Divisiones Tránsito y Transportes, Contable, y por Secretaría General remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**DECRETO Nº 8982 — E**

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente Nº 2868[A]51.

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 10865 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 352, de fecha 19 de septiembre ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1865 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 352, de fecha 19 de septiembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

1º Aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la subdivisión de los recursos de las Leyes 652 y 380 en los respectivos cuentas bancarias oportunamente dispuesta por el señor Administrador.

2º La disponibilidad de dichos fondos indistintamente para el cumplimiento del Presupuesto General de Gastos, en virtud de la Ley 942.

3º Por Secretaría General elévese copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO Nº 8983 — E**

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 3025—C—1951

VISTO este expediente por el que la señorita María Teresa Cadena, empleada de Dirección General de Inmuebles, solicita licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de cuatro días, a partir del 8 del corriente mes, por razones de estudios.

Por ello, y atento a lo aconsejado por División del Personal en virtud de lo que para el caso establece el artículo 95 de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 8 de octubre en curso, concédense cuatro días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA TERESA CADENA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**DECRETO Nº 8984 — E**

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente Nº 2538—M—1951

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un impermeable para el chófer de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, adscrito al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Santiago Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la firma Fernández Hermanos y Cia. S. R. Ltda., según presupuesto agregado a estos actuados,

Por ello, atento a lo dispuesto por decreto Nº 14578—49 y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HERMANOS CIA. S. R. LTDA., la provisión, con destino al chófer de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, adscrito al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don SANTIAGO DELGADO, un impermeable en tela gordiniana impermeabilizado, torro de rayón, art. 6—604, en la suma total de \$ 240. (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la referida firma en la oportunidad que dicho artículo se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 48 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**DECRETO Nº 8985 — E**

Salta, Octubre 22 de 1951

Expediente Nº 3037—L—1951

Atento lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1479 dictada en fecha de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1479 del 20 de setiembre ppdo., dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 20 de setiembre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Autoriza el préstamo de una bomba centrífuga para 4" m. Nº 503.676, completa motor "Krisler" y cuatro mangueras reforzadas de 3x3 m. cu. de propiedad de A.G.A.S., a la Municipalidad de la Capital, para que sean

"utilizadas para desagotar un pozo existente en la Villa General Belgrano, en razón de las consideraciones expresadas en la nota de fs. 1 del expediente citado al título.

Art. 2º — Recabar aprobación del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de lo dispuesto en la presente resolución".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8986-E.

Orden de Pago Nº 402 del

Ministerio de Economía.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 2991—C—951.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia manifiesta que el 28 de septiembre del corriente año, vencieron dos Letras de Tesorería por la suma de \$ 250.000.—, emitidas por el Gobierno Provincial y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Por ello y atento a la necesidad de atender el pago de los intereses correspondientes y la renovación de los aludidos documentos,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguense por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 13.750.— (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las Letras de Tesorería aludidas en el lapso comprendido entre el 1º de abril y el 28 de septiembre del año en curso, imputándose dicho valor al ANEXO G— INCISO UNICO— OTROS GASTOS— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las precitadas Letras de Tesorería por un plazo e intereses iguales a los estipulados anteriormente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8987-E.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 3044—A|51.

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 133.50 m/n., que demanda la planilla agregada a fs. 1|14, en concepto de subsidio familiar, devengado durante los meses de octubre a diciembre de 1950, por el Auxiliar 6º (ORDENANZA), de esa Repartición, don Serapio Vázquez; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por ser concurrentes las disposiciones del artículo 85º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito por el concepto precedente-

mente expresado, a favor de Administración Provincial de Bosques, por la suma de \$ 133.50 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL,) a fin de que oportunamente haga efectivo el importe de ese crédito al beneficiario.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8988-E.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 2777—R|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que el señor José Miguel Rauch, Inspector del Poder Ejecutivo en el Banco Provincial de Salta, solicita se le conceda licencia a fin de completar su curación a la que está sometido en el Sanatorio Podestá de la Capital Federal;

Por ello y atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 21 de Julio ppdo., concédense tres meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al señor JOSE MIGUEL RAUCH, Inspector del Poder Ejecutivo en el Banco Provincial de Salta, por razones de salud.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8989-E.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 4028—S—1951.

Visto la nota por la que el Salta Club— Deportivo Social y Cultural se dirige al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitando se conceda licencia a los señores José Pablo Chireno y Carlos Gimenez Braks, empleados de Contaduría General y Depósito y Suministros respectivamente, a partir del 17 del corriente mes, a fin de que los mismos puedan trasladarse a la Ciudad de San Juan integrando la Delegación de Basket-Ball que participará en la disputa del campeonato nacional de campeones, auspiciado por el Gobierno de aquella provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el torneo de referencia está autorizado por la Confederación Argentina de Deportes y reunirá a los equipos de campeones de toda la República, correspondiendo en esta oportunidad al Club recurrente el honor de representar a Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 17 del corriente mes, concédese licencia por el término de 15 días, a

los empleados JOSE PABLO CHIRENO y CARLOS GIMENEZ BRAKS, empleados de Contaduría General y Depósito y Suministros, respectivamente.

Art. 2º — La licencia acordada precedentemente, lo es sin perjuicio de que en caso de finalizar el torneo antes de vencerse los 15 días acordados, dichos empleados se reintegren de inmediato a sus funciones ordinarias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8990-E.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 1880—A—951.

Atento lo solicitado por Administración Provincial de Bosques a fs. 1 y 2 del expediente arriba citado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, Auxiliar Mayor (Habilitado Pagador) de Administración Provincial de Bosques, al actual Auxiliar 1º de la misma, señor ALBERTO C. VALDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9009-E.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 1841—M|51 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto Nº 7467 de fecha 13 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 7467—E—51, dejando establecido que la multa aplicada en el mismo al comerciante de esta plaza don JOSE MARGALEF, lo es de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras

## CONCESION DE AGUA

Nº 7526 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guadalupe Rosas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por higuera La Costa con turno de 3 horas en ciclos de 40 días, Ha. 1.3039 del inmueble catastro 466|67 ubicado en departamento La Viña. En época de abundancia tendrá una dotación máxima de 0.68 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25|10 al 15|11|51

**EDICTOS CITATORIOS:**

**Nº 7520 — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Messones tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 5,9 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.2754 del mismo inmueble "Santa María", catastro 344, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 36 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/10 al 15/11/51

**Nº 7507 EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, con un caudal de litros 0,453 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8633 m2. del inmueble "San Martín", catastro 556, ubicado en Animaná (San Carlos). — En estiaje, tendrá un turno de 4 horas 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/10/51 al 13/11/51.

**Nº 7505. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 2,49 litros por segundo proveniente del río Chuñapampa Has. 4.7500 del inmueble con catastro 537 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/10 al 13/11/51.

**Nº 7504 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Solana de Grané tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua para irrigar, con un caudal de litros 0,65 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.2500 del inmueble con catastro 2271 ubicado en Metán.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/10/51 al 13/11/51.

**Nº 7502 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Miguel Soria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1250 m2. del inmueble catastro 535 ubicado en Manzana 15 de Cafayate.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/10/51 al 13/11/51.

**Nº 7492 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Alberto tiene so-

licitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de siete litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 13,4014 del inmueble "Matadero", catastro 17, sito en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/10/51 al 12/11/51.

**Nº 7489 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,97 por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, m2. 18524 de su propiedad ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/10/51 al 12/11/51.

**Nº 7474 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,95 por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 1.7538 del inmueble con catastro 674 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, 10 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/10 al 2/11/51.

**Nº 7473 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6153,27 litros por segundo proveniente del Río Pesca, do, una superficie de Has. 8204, 3700 de los inmuebles "Abra Grande" y "Abra Chica", situados en Departamento Orán.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 10 al 31/10/51.

**Nº 7468. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la Acequia Municipal en turno de media hora cada veinticinco días, 1086 m2 de su propiedad, catastro 327, sita en Cafayate.

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 10 al 31/10/51.

**Nº 7468. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazú de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 7,88 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 15.0200 del inmueble "San Pedro", catastro 370, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá

un turno de 48 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 10 al 31/10/51.

**Nº 7467. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabino Eulalio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,74 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 7.1250 de su propiedad catastro 596 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10 al 31/10/51.

**Nº 7460 — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sara Ovejero, de Gómez Rincón, Juana Gómez Rincón de Quevedo, Elisa Gómez Rincón de Figueroa y José A. Gómez Rincón tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 738,72 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 1407 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán, Salta, 8 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 30/10/51

**Nº 7457 — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Huergo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,93 litros por segundo proveniente del Río Tala, Has. 7.500 del inmueble "El Jardín", catastro 372, ubicado en Departamento La Candelaria. — Salta, Octubre 8 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 30/10/51 al 30/10/51.

**Nº 7454. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Calarezo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas del Lote 25 - A de la finca Santa Rosa, ubicada en Departamento Metán. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 5 al 26/10/51

**Nº 7453. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Mescas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,08 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilán, veintitrés hectáreas del inmueble "San Jorge", catastro 309 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje se fijará un turno mensual de 110 horas con todo el caudal de dicho arroyo, para la superficie regada. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 26/10/51

Nº 7451. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Néstor Robustiano Adolfo Patrón Costas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 183.75 litros por segundo proveniente del Río Chicoana, 350 Hs. de su propiedad "Las Moras", catastro 333, ubicada en el departamento de Chicompa. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 5 al 26/10/51

Nº 7445 — **EDICTO CITATORIO** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesiones de agua pública para el inmueble homónimo, catastro 1499, sito en Tabacal, Departamento de Orán; correspondiendo se le reconozca el derecho al uso de una dotación de agua de 24500 l/seg. (veinticuatro mil quinientos litros por segundo) para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32666, 6855 hectáreas, de acuerdo a la siguiente discriminación: 12500 l/seg. del Río Blanco o Zenta; 500 l/seg. del Río Santa María y 11500 l/seg. del Río Pescado. Los caudales reconocidos de los ríos Blanco o Zenta y Pescado están afectados a lo estipulado en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Orán, el Gobierno de la Provincia de Salta y el "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", convenio que fuera aprobado por Decreto Nº 9571/47. La presente publicación vence el día, Salta, 3 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) cuando al veinticinco de octubre de 1951.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7524 — **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
Licitación Títulos Provincia de Salta.  
Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA; DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½% 1946, series ley 770, y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: \$ 139.691.52 m/n. correspondiente al servicio vto. 15 de Diciembre de 1951.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 2 de noviembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 8 del mismo mes. En este último lugar y fecha, o las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas acepeadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Diciembre de 1951.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — **BANCO DE LA NACION ARGENTINA,** Agente Pagador.

Nº 7508 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**

### LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras de base estabilizada con tratamiento bituminoso doble, en el camino de Campo Santo a Güemes. — Presupuesto \$ 685.049.51 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS Ing. SALOMON ALTERMAN  
Secretario General Administrador General  
de Vialidad de Salta de Vialidad de Salta  
e) 23/10 al 6/11/51.

## NOTIFICACION POR EDICTO

Nº 7529 — **NOTIFICACION POR EDICTOS**  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

El Interventor General de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, en el expediente que por vía de apremio se tramita ante esta Dirección General en contra de la «COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE» expediente Nº 387—Letra «C» —Año 1949, NOTIFICA por medio del presente edicto la siguiente resolución: "DESPACHO 28 de Septiembre de 1951. — "De conformidad a lo solicitado precedentemente por el señor Jefe de Sección Asuntos Legales y demás constancias en autos irábase embargo definitivo sobre las propiedades de la "Razón Social «COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE» catastros Nos. 75 y 76 de la localidad de La Candelaria —Departamento del mismo nombre, registrado a folio 6, asiento 8, del libro «B» de Títulos de dicho Departamento, hasta cubrir la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL C/L. (\$ 6.637.75) con tal motivo, ofíciase a Dirección General de Inmuebles, a sus efectos. — Téngase como domicilio legal de la apremiada, las Oficinas de la Dirección General de Rentas —Mitre 647— Ciudad. — Notifíquese por edictos que se publicarán en los diarios «EL NORTE» por el término de DIEZ DIAS y de UN DIA en el «BOLETIN OFICIAL».

JUAN B. GASTALDI

Dirección Gral. de Rentas  
Interventor

## REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 7533 — **BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
REMATE ADMINISTRATIVO FINCA «VINALITO»  
DEPARTAMENTO ANTA  
AMPLISIMAS FACILIDADES DE PAGO

Por: ARMANDO G. ORCE  
(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Banco Provincial de Salta, el DIA MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1951 A LAS 11 Hs. en el patio central de dicha institución calle España Nº 625, venderé en pública subasta y con la ínfima B A S E DE \$ 4.800.— m/n., la Finca «Vinalito» ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de 4.330 mts. de Este a Oeste y 2.165 mts. de Norte a Sud y comprendida den-

tro de los siguientes límites: Al Norte Este y Oeste con terrenos Fiscales y al Sud, con fracción de la misma finca perteneciente a Doña Celsa Orquera de Soria. — Superficie total 937 hectáreas 4.450 mts. Venta Ad-Corpus. — Tiene montes de quebracho colorado, blanco y guayacán. En el acto del remate el comprador abonará el 10% a cuenta de la compra y por el Saldo el Banco acordará facilidades con amortizaciones del 5% trimestral con mas el interés anual del 8½% pagaderos éste por adelantado constituyéndose garantía hipotecaria sobre el inmueble. — Remate administrativo sujeto a la Aprobación del H. Directorio del Banco Provincial de Salta. — Para mayores datos oficina de asuntos legales calle España 625 6 al suscrito Martillero Alvarado Nº 512.

Comisión de arancel  
a cargo del comprador  
e) 29/10 al 31/10/51.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7537 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 29/10 al 10/12/51.

Nº 7532. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 26/10/51 al 7/12/51.

Nº 7527. — **SUCESORIO.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DO-RADO, Escribano Secretario.  
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7525. — **TESTAMENTARIO.** — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO GOQUET, Escribano Secretario.  
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7522. — **EDICTO.** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7514. — **EDICTO:** — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO

1 de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7512. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7498 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISLAULA CAYO DE FARFAN Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7495 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 22/10 al 3/12/51.

**Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS**

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7488 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardoso. Salta, 8 de Septiembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario  
e) 18/10 al 29/11/51.

Nº 7480. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7478. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7475 — **SUCESORIO:** — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 11/10 al 23/11/51.

Nº 7472. — **SUCESORIO:** — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7471. — **SUCESORIO.** — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Barassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7465 — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/10 al 21/11/51

Nº 7455 — **SUCESORIO** — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/10/51 al 20/11/51

Nº 7450. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/10 al 19/11/51

Nº 7448 — **EDICTO.** — El Sr. Juez en lo C. y C., 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7447 — **EDICTO. SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo C. y C., 4ª Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7443. — **SUCESORIO:** El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Septiembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7439. — **EDICTOS SUCESORIOS** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleodolfo o Cleodovio Bravo, apercibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.

e) 31/10 al 15/11/51

Nº 7434 — **SUCESORIO.** — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 2/10 al 14/11/51

Nº 7431 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10/10 al 13/11/51.

Nº 7421 — **TESTAMENTARIO:** El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 2da Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 26/9 al 8/11/51

Nº 7412 — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7409. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

E) 21/9 al 5/11/51.

Nº 7403. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 2/11/51.

Nº 7400. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 31/10/51.

Nº 7398. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintán y Romano Leocadio Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.



**Nº 7393 — EDICTOS SUCESORIOS**

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña **ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS**, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
e) 18/9 al 30/10/51.

**Nº 7386. — EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don **LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO**, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, con Eduviges Carpanchay; **NACIENTE**; con propiedad de Eduviges Carpanchay y **PONIENTE**: con Eduviges Carpanchay y Río Chuscha. Ante el 17/9/51 al 29/10/51

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 7630 — POSESORIO:** **STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI**, por ante Juzgado 4º. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alanís, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Secretario.

26/10/51 al 7/12/51

**Nº 7517. — POSESORIO.** — El doctor Martí, juez de 4º Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por **OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ**, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51.

**Nº 7513. — POSESORIO:** — El Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza a interesados, por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureana Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51.

**Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL:** — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibáñez; Sud, Yaghi Sihn; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por **MARIA**

**ISABEL CANCEINO.** — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — **JORGE ADOLFO OSQUET**, Escribano Secretario.  
e) 23/10/51 al 4/12/51.

**Nº 7501. — POSESORIO:** El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario  
e) 23/10 al 4/12/51.

**Nº 7497 — POSESORIO:** — El Sr. Juez de 3ª. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por **ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ** de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte: calle Victoria Toscano, mide 25.60 mts. SUD: Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste: Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
e) 22/10 al 3/12/51.

**Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL**

**Edicto.** — El Juez de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Díez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**. — Escribano Secretario.

e) 12/10/51 al 26/11/51

**Nº 7456 — Posesión Treintañal.** — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanes; Sud el río seco Los Llanes; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.

e) 8/10 al 20/11/51

**Nº 7446. — POSESION TREINTAÑAL.** — **ANTONIO MARIANO GONZA**, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). Primero: terreno sin nombre - limita: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. Segundo: Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este,

Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Breárito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — **ANIBAL URRIBARRI**, Secretario. — Salta Junio 7 de 1951.  
e) 4/10 al 16/11/51

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERC", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Vinacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolíme y por el Naciente con el camino carretero que gira de Vinacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Vinacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolíme o Yacolíme. b). — Finca denominada "LAMERERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Messone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presente, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. practíquese por el perito propuesto don José F.



"Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7476 — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de FROILAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: — Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamín Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10/10 al 23/11/51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto. Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercer sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 22/11/51.

## REMATES JUDICIALES

Nº 7535 — JUDICIAL:

Por: Luis Alberto Dávalos

El día lunes 5 de noviembre de 1951, a las diez y seis horas en Campo Quijano, remataré: SIN BASE, un lote de muebles inventariados de fs. 16 a fs. 21 en autos «Suc. Abraham Colque» Expte. Nº 193.820/951. — Ordena el Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial. — Estos bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial Da. Angélica Laime. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones «Boletín Oficial» y «Foro Salteño».

e) 29/10 al 5/11/51.

Nº 7523 JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35/39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts.; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy, Catastro Nº 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de teja, pisos de baldosas. BASE \$ 16.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 as. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte Nº 19677/935. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e) 25/10 al 15/11/51

Nº 7510. — JUDICIAL Por JORGE RAUL DECAVI

Terreno de 15 mts. de frente y 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos, mosaicos, zinc y teja; consta: 2 habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. Ubicada en:

CIUDAD DE METAN  
Calle Jujuy Nº 23.

Limita: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8;

El 14 de NOVIEMBRE DE 1951, A LAS 17 HS. en mi escritorio, Urquiza, Nº 325, subastaré la casa y terreno descriptos, con la

BASE DE \$ 8 000 —

Pertenece a sucesión de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado (antes de Ybañez), por orden Sr. Juez C. C. de 2º Nominación.

Seña y a cuenta del precio 30%.

e) 23/10 al 6/11/51.

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/9 al 8/11/51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalado con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquín. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elida Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

## CITACION A JUICIO

Nº 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/10 al 22/11/51

Nº 7511. — EDICTO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentín Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio

José Sarquía vs. Valentina Isabed Marchetti. Bajo aprehibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e[24]10 al 21[11]51.

Nº 7466 — CITACION A JUICIO. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de quince días, a Dña. Carmen A. de Moreno y a los herederos de don René Montes, a los efectos de que concreten su oposición a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas en el juicio: "Deslinde de un inmueble en Orán s/p. la Provincia de Salta (Margen izquierda del Río Iruyuro)", bajo aprehibimiento de tenerlos por desistidos. — Salta, 1º de Octubre de 1951.

e) 10 al 31[10]51

Nº 7422 — E D I C T O :

CITACION A JUICIO: — A don JUAN CARLOS CORBALAN. — Por el presente se cita y emplaza a don Juan Carlos Corbalán por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que a contar desde la primera publicación comparezca dentro de dicho plazo a estar en juicio en los autos "Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán" iniciado ante esta Cámara de Paz, Secretaría Nº 3 a cargo interinamente del Vocal Dr. Rafael Ángel Figueroa. — Bajo prevención, si no compareciere de nombrarse le defensor de Oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 28 de 1951.

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario  
e) 27[9] al 25[10]51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7521. — E D I C T O. — El suscrito Secretario comunica, a los efectos del art. 28 de la Ley 251, que en el juicio: "Ordinario - Rectificación de partida s/p. María Estela Robles de Oviedo", del Juzgado de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 15 de octubre de 1951. FALLO: Haciendo lugar a la demanda entablada a fs. 17[18] por doña María Estela Robles de Oviedo y ordenando, en consecuencia, la rectificación del acta Nº 33 del Registro Civil de Rosario de Lerma, de fecha 27 de junio de 1938, anotada al folio 86, del tomo 25, en el sentido de que los verdaderos nombres de quienes en ella figuran como "Estela Villagrán", "Mauricio Villagrán" y "Zoiilo Villagrán" con los de "María Estela Robles", "Mauricio Robles" y "Zoiilo Robles", respectivamente. Previa publicación de la parte resolutoria de esta sentencia en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", por 8 días (Art. 28 de la Ley 251), oficiase al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, para la toma de razón pertinente. Copíese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. P. Maioli". — Salta, 22 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25[10] al 6[11]51.

Nº 7515. — E D I C T O: RATIFICACION DE PARTIDA. — En los autos caratulados: Expediente Nº 19.370 — año 1951. — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMEN-

TO de ALEJANDRA YANÍ DE LOPEZ s[por] el señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de 1º Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del Escribano Público, don Gilberti Dorado, se ha dictado resolución cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 3 de 1951. — Y VISTOS: Los autos "Ordinario — Rectificación de partida de nacimiento de Alejandra Yaní de López s[por] el señor Defensor de Pobres" RESUELTO: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello y disposiciones legales pertinentes, FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda, únicamente en el sentido de ordenar la supresión del nombre "HERMINIA" de la partida de nacimiento Acta Nº 1204 labrada en esta ciudad y corriente al folio: 174 del "T. 114. — Ordenar la publicación de este fallo de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. -- Cópiese, notifíquese, librese oficio al señor Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los Libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado por intermedio del señor Defensor de Pobres, oportunamente archívese. — se. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 16 de Octubre de 1951.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e[24]10 al 5[11]51.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7519. — COMERCIALES

En cumplimiento de la Ley Nº 11.867 se cita a los que se consideren con derechos como acreedores de la razón social FERRI y SEGUERA, Empresa de ómnibus con asiento en el pueblo de Güemes departamento de Campo Santo. Debiendo formularse las oposiciones ante el Escribano de registro don PIO CESAR FIGUEROA en la calle Zuviria Nº 406

e[24] al 30[10]51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7518. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE — DE PRORROGA DE PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUCESTORES DE SAID GONORASKY S. R. L. Y AUMENTO DE SU CAPITAL. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los once días de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí RICARDO E. USAN, DIVARAS, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos doña SARA ROISMAN DE GONORASKY, rumana, viuda de primeras nupcias; doctor MOISE GONORASKY, argentino, médico, casado; Ingeniero MARCOS GONORASKY, argentino naturalizado, casado; Señora REBECA GONORASKY DE KOSS, argentina, casada; Señora MANUELA GONORASKY DE GUESTIN, Farmacéutica, argentina, casada; Señora ESTHER GONORASKY DE STEREM, argen-

tina, casada; Doctor LEONARDO GONORASKY, argentino, médico, casado; Ingeniero SA. MUEL GONORASKY, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que por escritura número trescientos treinta y nueve de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante mí, y registrada a folios doscientos veinte, asiento mil ochocientos quince del Libro veinte y tres de Contratos Sociales, en el Registro Público de esta Provincia, los nombrados comparecientes constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Sucesores de Said Gonorasky Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años prorrogables por otros cinco años habiendo acuerdo de todos los socios que vence el día veinte y ocho de Octubre próximo, que antes de su vencimiento de común acuerdo de todos los socios nombrados, han resuelto prorrogar por otros cinco años más, la duración de la Sociedad y aumentar el capital social de cincuenta y cinco mil seiscientos pesos a doscientos setenta mil pesos, con arreglo a este contrato y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: la Sociedad "Sucesores de Said Gonorasky Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorroga su término de duración por cinco años más, a contar de la fecha y girará como hasta ahora bajo la misma razón social y tendrá su domicilio real, principal y legal, en esta ciudad de Salta, en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones y establecer Sucursales, en todo el territorio de la República y en el extranjero. — En su estructura jurídica comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la misma en base a los números y resultados del balance, inventario general de activo y pasivo y determinación del capital de la Sociedad al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno certificado por el Contador don Eugenio Apolinar Romero matrícula número dos de esta Provincia, y que los otorgantes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. — La Sociedad queda sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto, la producción, elaboración, manufactura y comercialización de productos forestales y en especial el ramo de carpintería y tornería mecánica y artística en general y ejercer el comercio en todos sus ramos. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna y comercialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de con-

tratos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos a cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de tercero, dar o tomar dinero en oro o papel moneda en préstamo del Banco de la Nación Argentina, y de otros Bancos oficiales y particulares adheridos al Banco Central de la República de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos; aceptar u otorgar prendas; girar, librar, aceptar, endosar, avalar, letras, valores, pagarés girar cheques contra depósitos constituidos o en descubierto; abrir cuentas corrientes bancarias, generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines y objetos de la Sociedad, pues esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. —

**TERCERO:** — Que en designados socios Gerentes los Señores ingenieros don Marcos Gonorazky y Samuel Gonorazky quienes actuarán conjunta o indistintamente y tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que forman su objeto con amplias facultades de administración incluyendo las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros quedando expresamente facultados para comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados en todos los asuntos en que sea parte o tenga un interés legítimo la Sociedad, promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, denunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transcribir otorgar o firmar los instrumentos públicos o privados para ejecutar los actos de administración y los contratos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines sociales, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Ltda. de Italia y Río de la Plata, de Crédito Industrial Argentino, e Hipotecario Nacional y tomar de ellos o de otros Bancos creados o a crearse o de sus Sucursales dinero prestado, a interés, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exijere con sujeción a sus leyes y reglamentos conviniendo la forma de pago y el tipo de interés; extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Los socios Gerente nombrados tendrán un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a gastos generales. —

**CUARTO:** — el capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en dos mil setecientos acciones de cien pesos cada una y que ha sido totalmente suscripto por los nombrados socios en la siguiente proporción: Señora Sara Roismán de Gonorazky setecientas acciones o sea setenta mil pesos m/n.; Ingeniero Marcos Gonorazky seiscientas setenta y cinco acciones o sea setenta y siete mil quinientos pesos. Doctor Moisés Gonorazky cuatrocientas diez acciones o sea cua-

ronia y un mil pesos m/n.; Señora Rebeca Gonorazky de Koss trescientas cinco acciones o sea treinta mil quinientos pesos m/n.; Señora Manuela Gonorazky de Cuestrián ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos m/n.; Esther Gonorazky de Steren ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos; Doctor Leonardo Gonorazky ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos m/n.; e Ingeniero Samuel Gonorazky ciento ochenta y un acciones o sea diez y ocho mil cien pesos m/n.. Este capital de doscientos setenta mil pesos, aparece integrado de acuerdo a las cifras del inventario general del activo y pasivo y determinación del capital de la Sociedad al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el que contiene el inventario de los bienes que se aportan, como capital a la Sociedad, lo transfieren por este acto a la misma haciéndole tradición de los mismos y que la Sociedad acepta; y que son: inmuebles a) un terreno con casa en el edificio ubicado en esta ciudad en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho cuyo título se registra a folio cuatrocientos veinte y ocho cuatrocientos veinte y nueve, asiento uno y dos del Libro sesenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital. — b) dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Rondeau, en la cuadra comprendida entre las de España y Caseros cuyo título se registra a folios trescientos cincuenta y siete — asientos ..... uno ..... del Libro ciento veinticuatro Registro de Inmuebles de la Capital, que fueron adquiridos con fecha posterior al balance mencionado por escritura del cuatro de Agosto del corriente año, otorgada, ante mí, doy fé, por el precio de once mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta centavos m/n., para cuyo pago, aportaron los socios en dinero efectivo la proporción que les corresponde de acuerdo a sus respectivos capitales. — c) dos lotes de terreno de chacras, unido entre sí, ubicados en el Distrito de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, designados con las letras "B" y "C" con la extensión de mil y demás circunstancias que los individualizan cuyos títulos se registran a folios trescientos veinte y ocho, asiento dos del Libro Primero de Registro de Inmuebles de Rivadavia. — Los títulos de todos los inmuebles mencionados se encuentran ya registrados a nombre de la Sociedad, doy fé. — Se integra además el activo con la transferencia a favor de la Sociedad la suma de quince mil pesos que ésta adeudaba según el balance mencionado al socio Ingeniero Marcos Gonorazky y cinco mil pesos por igual concepto que la Sociedad adeudaba al Doctor Moisés Gonorazky, y que pasan así a formar parte del aporte de capital, de los dos nombrados socios por tal concepto y con la diferencia entre el activo y pasivo según el mencionado balance o sea el capital de esta Sociedad al día treinta y uno de Mayo del corriente año que asciende a la suma de doscientos diez mil trescientos setenta y ocho pesos m/n. constituido por los inmuebles ya mencionados, maquinarias, herramientas, obligaciones a cobrar, certificado de obra, taller, dinero efectivo y demás instalaciones, responsabilizándose los socios con respecto a los valores asignados a los bienes

y casas que integran el capital social de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por último se completa dicho capital con la suma de trece mil ochocientos veinte y tres pesos depositados en el Banco de la Nación Argentina a cuenta de la Sociedad, cuya boleta se agrega a esta escritura y que representa el cincuenta por ciento del aporte en dinero efectivo para este aumento de capital social, obligándose los socios a depositar el otro cincuenta por ciento en la proporción que a cada uno le corresponde dentro del plazo de quince días a contar de la fecha. —

**QUINTO:** el ejercicio financiero correrá desde el día treinta y uno de Mayo de cada año hasta igual fecha del año siguiente en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a consideración de los socios antes de treinta días de cerrado el ejercicio. — Los balances se practicarán tomando como base las normas de Impuesto a los Rénditos con las modificaciones que disponga la junta de socios. —

**SEXTO:** de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital, y el saldo, una vez ejecutadas las amortizaciones se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El sueldo de los Gerentes es independiente de su participación en las utilidades sociales que les corresponda. —

**SEPTIMO:** las decisiones de la junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas, incluso para el nombramiento o renovación del Gerente. — Si no hubiere mayoría para pronunciarse sobre los balances se procederá según el artículo nueve. — La junta de socios solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales, y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones. —

**OCTAVO:** siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y participen de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. —

**NOVENO:** cualquier divergencia entre los socios debe ser resuelta entre y por los mismos, por votación de acuerdo al aporte o cuotas sociales. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad podrá hacerlo siempre que lo comuniquen por escrito con una anticipación no menor de seis meses antes del próximo balance. Las cuotas sociales solo podrán ser transferidas por cesión, venta, o cualquier otro título gratuito u oneroso entre los demás socios. —

**DECIMO:** en caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir las cuotas del socio pre-muerto al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. —

**UNDECIMO:** en todo cuanto no estuviere previsto en este contrato la Sociedad se regirá conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Redactada en los sellos notariales números tres mil ciento setenta y dos

al tres mil ciento setenta y ocho numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes, como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Víctor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio noventa y cinco de mi protocolo. — El/Líneas: prorrogables por otros cinco años habiendo otuendo de todos los socios. — Vale. — SARA R. DE GONORAZKY. — M. G. de GUESTRIN. — E. G. de SYEREN. — MOISES GONORAZKY. — REBECA GONORAZKY DE ROSS. — MARCOS GONORAZKY. — LEONARDO GONORAZKY. — SAMUEL GONORAZKY. — Tgo: R. ARIAS. — Tgo: VICTOR JORGE. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA: con la matriz de su referencia doy fé y expido para los interesados este primer testimonio en Salta fecha ut. supra. .... Raspado: noveno. — El/Líneas: girar — de treinta días — Vale. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional. .... e)24 al 30/10/51.

## QUIEBRAS

Nº 7491 —

El Señor Juez Civil 1a. Instancia 3a. Nominación Doctor Luis R. Casameiro, ha dictado el estado de quiebra de los Señores Carlos de la Cámara, Ernesto Victorio Muntwyler y Miguel Krisner, propietario y obligados respectivamente del negocio BAR MUNICH, ubicado en esta Ciudad calle Zuviria 10/12; ha fijado el día 15 de Noviembre a horas 10 para tenga lugar la audiencia de verificación de créditos previa publicación de edictos; y ha designado síndico al Contador Público Don Eugenio Apolinar Romero, que ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019 Departamento B. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
22 al 31/10/51.

## AVISOS VARIOS

### ASAMBLEAS

Nº 7534 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de la C. D. citase a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de noviembre próximo, a las 21 horas, en nuestra Secretaría calle Pueyrredón Nº 1244 (casa del Sr. Tapia) para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Estado financiero al 31/10/1951.
- 2º) Prosecución construcción sede social.

CARLOS E. DI MITRI FEDERICO MILLER  
Secretario Presidente

ART. 50: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

### Nº 7506 — SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", la que tendrá lugar en Mitre 315 de esta Ciudad el día 31 de Octubre en curso a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- b) Consideración de la memoria.
- c) Consideración del Balance de Tesorería.
- d) Modificación del artículo 25 in-fine de los Estatutos y necesidad de dar normas para el caso de ausencia de los socios, por no estar ello previsto en dichos Estatutos.

Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que hubiere.

Salta, octubre 19 de 1951.

JOSUE CAMPOS  
Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS

Secretario  
22/10/51 al 31/10/51.

### Nº 7493 — «SALTA CLUB» — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la entidad, ubicado en la calle Alberdi 734, el día 31 del corriente, a horas 21, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura del Acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º.— Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, en reemplazo del Dr. Demetrio Jorge Herrera, Vicepresidente 2º, en reemplazo del Dr. Alfredo Herrera; Secretario, en reemplazo del Sr. Osvaldo Gerardo Nicvas; Tesorero, en reemplazo del Sr. Emilio Brum; Tres Vocales Titulares, en reemplazo de los Sres.: Dr. Santiago Arias, Federico Gaufrin y Gabino C. Juarez; Tres Vocales suplentes, en reemplazo de los Sres.: Juan Carlos Valdiviezo, Mayer Abramovich y Francisco Cruz.

4º.— Elección de dos miembros del Órgano de Fiscalización, en reemplazo de los Sres. Francisco Herrera (titular) y Dr. Danilo Bonari (suplente).

5º.— Adquisición de un Micro-Omnibus.

6º.— Adquisición del inmueble ubicado en esta ciudad calle Alberdi número 714 al 734, nomenclatura catastral partida número 2952, circ. I. sección E. manzana 60, parcela 2.

7º.— Adquisición de una fracción interna lindera a la anterior, nom. catastral; partida número 3194, parcela 24.

8º.— Autorización a la Comisión Directiva para contratar un préstamo con destino al pago total o parcial de los inmuebles cuya compra se faculta, con garantía hipotecaria de los mismos bienes.

D. DEMETRIO JORGE HERRERA  
Presidente

EUGENIO DI RICO

Secretario  
e) 22 al 31/10/51.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR